

**ACTA NUMERO 2.363 - REUNIÓN DE DIRECTORIO:** En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen en la sede de la entidad – Bv. Oroño 1542 – los señores directores del Colegio de Abogados, doctores María Antonia Belluccia, Carlos Gustavo Ensinck, David Alberto Lisandrello, Aníbal Diego Porri, Carlos Tristán García Montaña, Agustina Pretera, Eva Juliana Calabria, Leni María del Luján Erbeta, Raúl Emilio Sobrino, Nelson Walter Tuccori y Lucas Galdeano. A las trece y treinta horas, se declara abierta la sesión a fin de considerar el siguiente orden del día:

**Ausentes:** Se encuentran ausentes los doctores Hernán Juan Francisco Racciatti, Lisandro Andrés Hadad y Liliana Aida Beatriz Urrutia.-----

**Acta anterior.** Se posterga su tratamiento.-----

**Aprobación del Balance del Ejercicio 2018/2019.** Es recibido por el Directorio el auditor externo, CP Humberto Santoni, quien expone sobre el balance del período 2018-2019. De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes los estados contables deben presentarse en moneda homogénea. No obstante, y con el propósito de poder efectuar un análisis de las principales variaciones de los recursos y gastos para realizar una evaluación de la gestión, presentamos en primer lugar una revisión de las cifras del balance en valores históricos. Así el estado de recursos y gastos muestra recursos para fines específicos por \$ 31.385.652 en este ejercicio y \$ 23.841.689 en el ejercicio anterior con un incremento del 31,6 % equivalente al aumento del 30 % en el valor interanual de la cuota más el aumento de la cantidad de matriculados próximo al 1 %. En cuanto a los recursos para fines específicos en este ejercicio ascienden a \$ 27.063.201 y \$ 17.419.740 en el ejercicio anterior. Aquí el incremento es de 55,4 % coincidente en parte con el aumento del valor de la boleta de iniciación de juicios que durante el año fue del 47 % más los ingresos los del jardín familiar, de esta manera el total de recursos del ejercicio ascienden a \$ 58.448.853 en este ejercicio y a \$ 41.261.429 en el ejercicio anterior lo que significa un incremento del 41,7 %. Los gastos generales de administración ascienden \$ 11.884.754 y \$ 9.516.106 en el ejercicio anterior con un aumento del 24,9 % y los gastos específicos de sectores ascienden a \$ 44.784.939 en este ejercicio y \$ 29.893.345 en el anterior, lo que significa un incremento del 49,8 %, habida cuenta que en este ejercicio están incidiendo los egresos relacionados con el jardín familiar. Las amortizaciones en cifras históricas totalizan \$ 1.198.552 contra \$ 736.896 el ejercicio anterior. Se arriba así a un total de gastos del ejercicio de \$ 58.010.714 contra \$ 40.285.040 del ejercicio anterior, lo que significa un aumento del 44 %. De esta manera si al total de recursos deducimos el total de gastos del ejercicio, se arriba a un subtotal con un superávit operativo de \$ 438.139 en este ejercicio y de \$ 976.389

en el ejercicio anterior. Es decir prácticamente en equilibrio para no trasladar a los matriculados un costo de la cuota superior a los gastos necesarios para mantener el funcionamiento del Colegio. Cabe aclarar que en este ejercicio se reconoce una previsión para contingencias por \$ 4.999.645 por juicios iniciados por los empleados contra la Institución en gestiones anteriores. De esta manera se llega en este ejercicio déficit operativo neto de \$ 4.561.506, mientras que el ejercicio anterior muestra un superávit de \$ 976.389. Respecto a los recursos financieros y por tenencia, y principalmente debido a las diferencias de cambio, este ejercicio muestra un superávit financiero de \$ 19.342.491 mientras que el ejercicio anterior es de \$ 21.551.659, habida cuenta que la variación de la cotización del dólar en el ejercicio anterior fue sustancialmente mayor que la actual. De esta manera, el ejercicio concluye con cifras a valores históricos con un superávit final de \$ 14.780.985 mientras que en el ejercicio anterior fue de \$ 22.528.048. Respecto al balance ajustado por inflación hay un doble proceso de ajuste tanto de la columna comparativa para expresarla en moneda de poder adquisitivo del 30 de septiembre del 2019 como en las cifras de este ejercicio. De esta manera en valores ajustados por inflación tenemos recursos totales por \$ 70.830.249 contra \$ 76.315.404 del ejercicio anterior lo que significó una disminución del 7,2 %. Esto es así porque tanto el aumento de la cuota como el de la boleta de iniciación de juicio estuvieron muy por debajo de la inflación anual que fue del 53,54 %. Así los gastos de administración se ubican en \$ 14.402.336 contra \$ 17.600.589 del ejercicio anterior y los gastos específicos por sectores en \$ 54.271.862 contra \$ 55.289.469 del anterior. Respecto a las amortizaciones, al haberse cuadruplicado prácticamente el valor de los bienes de uso como consecuencia del ajuste por inflación contable de la misma manera así repercute en las amortizaciones, las que antes en valores históricos eran \$ 1.198.552 ahora ascienden a \$ 4.533.983. De esta manera tenemos un subtotal de gasto de \$ 73.754.521 contra \$ 77.498.417 del ejercicio anterior. Así el subtotal operativo que en este ejercicio es un déficit de \$ 2.924.272 y en el ejercicio anterior \$ 1.183.013, es principalmente como consecuencia del ajuste por inflación contable de las amortizaciones. Las contingencias se mantienen por el mismo valor dado que están expresadas en moneda de poder adquisitivo del 30 de septiembre del 2019. Finalmente, el déficit operativo neto asciende a \$ 7.923.917. En lo que hace a los recursos financieros y por tenencia debe tenerse en cuenta que durante el ejercicio el tipo de cambio del dólar aumentó un 40 %, menor al aumento del índice inflacionario que fue de 53,54 %. Consecuentemente los resultados financieros de este ejercicio terminan siendo negativos en \$ 1.599.518 mientras que en el ejercicio anterior, dado que el aumento del tipo de cambio fue del 138 % contra una inflación del 45 %, son fuertemente positivos. Así el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2019 termina con un déficit final de \$ 9.523.835 y el ejercicio anterior con un

superávit de \$ 19.676.141. Debe tenerse en cuenta que estos ejercicios no pueden analizarse en forma escindida dado que la decisión de dolarización de la cartera de inversiones tomada en el ejercicio anterior repercutió muy favorablemente en el ejercicio anterior y en menor medida en este ejercicio. De esta manera tomando los dos balances en conjunto, el estado de recursos y gastos muestra que en los dos ejercicios hubo una ganancia en términos reales de \$ 10.152.293. Es decir que de los dos ejercicios de esta gestión, el aumento neto de las reservas de la Institución, pese a las contingencias contabilizadas, asciende a \$ 10.152.293 en términos reales por encima de la inflación. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba el balance.-----

**Sobre tablas.** Comunicado AL RESPECTO DEL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA Y EL DERECHO DE DEFENSA. Toma la palabra el señor secretario quien propone se realice una declaración por parte del directorio con relación la identificación de los profesionales con sus clientes y/o causas. Se apruebe. Se transcribe: *“Asistimos con perplejidad a la pretendida instalación de un supuesto debate mediático que confunde conceptos, y que consecuencia de ello macula el ejercicio de la profesión de abogado. /// Las recientes noticias periodísticas que dan cuenta de supuestas opiniones no hacen más que atacar el ejercicio de la Abogacía. /// Desde un tiempo a esta parte, la persecución penal en nuestra provincia ha intentado confundir los roles de abogados y clientes, sugiriendo tímidamente a veces, y luego afirmando claramente que existen colegas que “son miembros” de la banda criminal por la que son investigados sus clientes. /// Y ese debate se da solo en un sector del ejercicio profesional, en aquel que más impacto tiene en la opinión pública, y es el vinculado al derecho penal. /// Ya vimos los peligros de la generalización, cuando el gobierno nacional en reiteradas oportunidades pretendió instalar el agravio de la “mafia de los juicios laborales”, y ahora en lo referido a los abogados “socios” de los criminales. /// La abogacía toda, y el ejercicio penal en particular, en una república democrática como la nuestra, lo que hace es asegurar las garantías para las personas que se encuentran en juicio. Se defiende un sistema y no a una persona. Se defiende la legalidad, el Estado de Derecho y no a una determinada calificación imputativa. /// Podemos entender que lo más difícil en una sociedad es reconocerle derechos a personas que según la propia construcción social son cuestionadas. Pero justo allí radica la garantía republicana. Otorgarle el derecho de defensa incluso a las personas que como sociedad cuestionamos. /// Los instrumentos internacionales deben ser de aplicación en nuestro país. Al respecto debe destacarse que el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana en el año 1990 estableció los principios básicos de la función de abogado, el que en su art. 18 claramente dice “Los abogados no serán identificados con sus clientes ni con las causas*

*de sus clientes como consecuencia del desempeño de sus funciones.” /// El rol del abogado es defender el sistema jurídico, y garantizar el derecho de defensa. Pretender ligar o asociar el rol abogadil, con el rol criminal es inaceptable en un estado de derecho. /// Si una persona cometió delitos debe ser juzgada, independientemente de si es abogado o no, pero sin mancillar el importantísimo rol que cumple la Abogacía en nuestra sociedad. Es nuestro rol como representantes de la abogacía organizada cumplirlo y hacerlo cumplir. /// Rosario, 26 de noviembre de 2019”. -----*

A las quince y treinta horas se da por finalizada la reunión.-----